



“Es principio de los sistemas democráticos que la gobernabilidad se sustenta en el consenso y entendimiento político ciudadano”

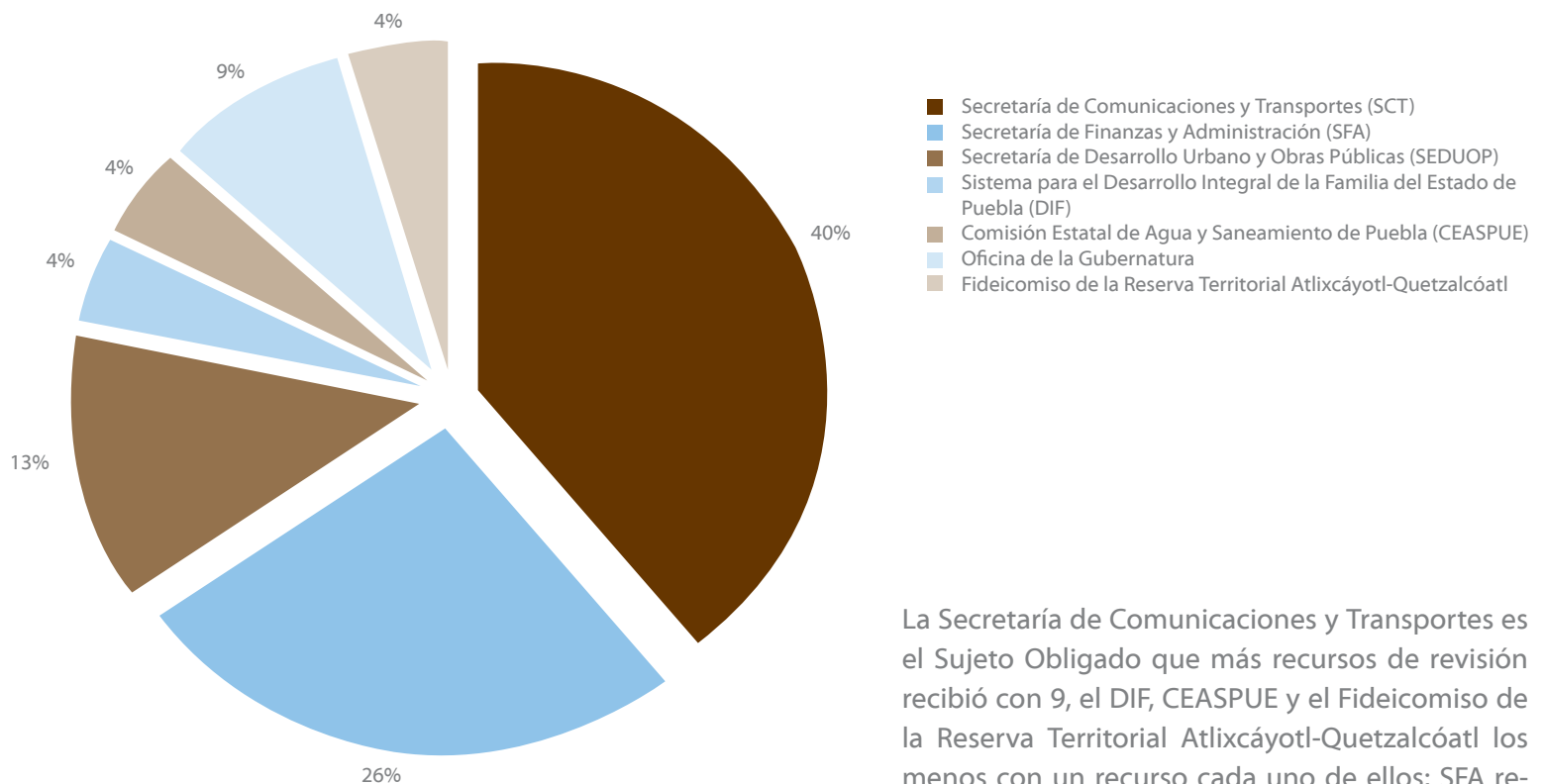
Considerandos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla



Con el objetivo fundamental de garantizar el derecho de las personas a tener acceso a la información generada por el Ejecutivo del Estado, sus dependencias y entidades, la CAIP dio trámite a 23 recursos de revisión interpuestos contra los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal.

Gráfica 6

## Recursos de revisión interpuestos contra los Sujetos Obligados Porcentaje



Fuente: CAIP

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes es el Sujeto Obligado que más recursos de revisión recibió con 9, el DIF, CEASPUE y el Fideicomiso de la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl los menos con un recurso cada uno de ellos; SFA recibió 6, la SEDUOP 3 y la Oficina del Titular del Ejecutivo 2.



# Resoluciones de los recursos de revisión

El Pleno de la Comisión dictó resolución en el 83% del total de los recursos interpuestos por los ciudadanos contra los Sujetos Obligados, estando el 10% restante en proceso de resolución.

CUADRO 4  
Recursos de revisión resueltos por el Pleno

Tipo de resolución	Total de recursos
Revocados	7
Sobreseídos	7
Desechados	4
Confirmados	1
	<b>19</b>

Fuente: CAIP

De los recursos de revisión que fueron sobreseídos, 2 de ellos fueron improcedentes, en uno más el Sujeto Obligado entregó la información antes de que se resolviera el recurso y 4 por desistimiento del recurrente; los recursos que fueron desechados se debe a que se presentaron fuera de los tiempos señalados por la Ley, esto es, por resultar extemporáneos. El resumen de los contenidos de las resoluciones puede ser consultado en el anexo 3.

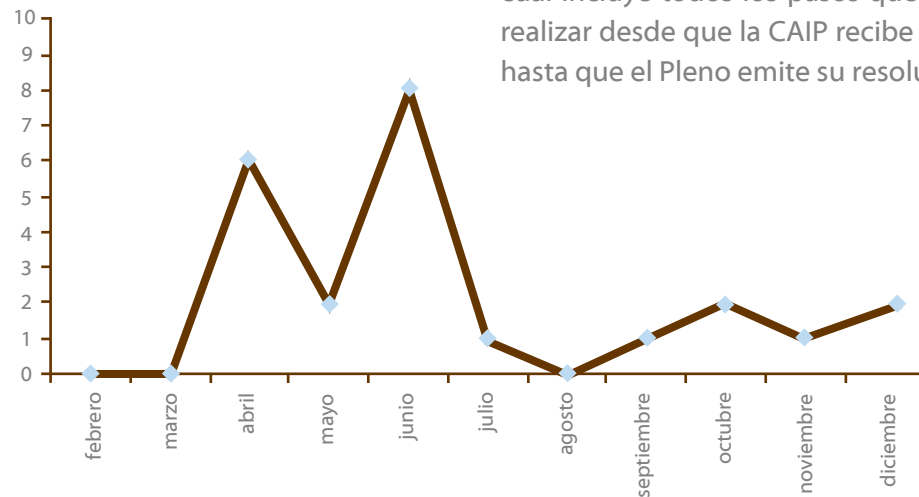
Del total de recursos resueltos a favor del recurrente, los Sujetos Obligados presentan un 100% de efectividad en el cumplimiento de las resoluciones del Pleno de la CAIP.

La gráfica 7 muestra que el mes de junio fue el que mostró mayor movimiento en cuanto a la cantidad de recursos turnados a la CAIP, con el 34.78% (8) del total de los recursos recibidos en el año.

En el mes de abril la CAIP puso a disposición de la ciudadanía el formato para interponer el recurso de revisión (anexo 4) con el objetivo de proporcionar una guía, sin perjuicio de que el recurso de revisión se elabore de otra manera, siempre que sea en términos del artículo 40 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Este formato se encuentra a disposición de los ciudadanos en el portal de la CAIP.

Gráfica 7

Recursos de revisión turnados a la CAIP  
Abril - diciembre 2006  
(Recursos recibidos mensualmente)



Fuente: CAIP

En el mismo mes de abril, el Pleno de la CAIP aprobó el procedimiento interno para la atención de los recursos de revisión; el cual incluye todos los pasos que se deben realizar desde que la CAIP recibe el recurso hasta que el Pleno emite su resolución.



↑ Resolución de recurso de revisión en sesión pública del 18 de mayo de 2006



↑ Resolución de recurso de revisión en sesión pública del 1 de junio de 2006.



↑ Resolución de recurso de revisión en sesión pública del 1 de junio de 2006



↑ Resolución de recurso de revisión en sesión pública del 27 de noviembre de 2006